



Resolución No. CSJ25-251
(De 11 de agosto de 2025)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

Considerando

Que la servidora judicial **Adiela Castañeda Suárez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.292.428, quien se desempeña en el cargo de Escribiente Municipal en propiedad, solicita autorización para el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, desde el veintidós (22) de septiembre y hasta el trece (13) de octubre de 2025.

Para el efecto, se cuenta con la Constancia No. 1406 datada 11/07/2025, por medio de la cual el jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, certifica que, por el período comprendido entre el 08/11/2023 y el 07/11/2024, no se le ha pagado ningún valor por concepto de vacaciones y prima de vacaciones. De igual manera, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 07-0627 de 14/07/2025, expedido por el coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Que analizada la solicitud de vacaciones presentada por la servidora judicial **Adiela Castañeda Suárez**, no se avizoran necesidades del servicio que impidan su aprobación, razón por la cual se procederá a autorizarlas.

Que el artículo cuarto del Acuerdo PSAA12-9584, por el cual se crea el cargo de coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, aclarado por el artículo primero del Acuerdo PSAA12-9698, le asigna las funciones de dirigir, coordinar y orientar todas las gestiones administrativas.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Resuelve

Primero: Conceder el disfrute de vacaciones a la servidora judicial **Adiela Castañeda Suárez**, quien se desempeña en el cargo de Escribiente Municipal en propiedad, por el término de veintidós (22) días, desde el veintidós (22) de septiembre y hasta el trece (13) de octubre de 2025, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.



Segundo: Notificar del contenido de la presente resolución a la interesada.

Tercero: Remitir copia de la presente resolución al jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para lo de su competencia.

Cuarto: La presente resolución rige a partir del veintidós (22) de septiembre de 2025.

Dada en Manizales, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordoñez
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-251 de 11/08/2025. Firma como aparecen:

Adiela Castañeda Suárez
Nombre

Firma

11/08/2025
Fecha